Archivo

ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N°5253/2013

SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N°855/2013

ITEM: 1

2013

ASESORIA LEGAL 000132

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo. Dpto. de Licitaciones. 2do Piso. Oficina 220. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: *(021) 211-001/20.* Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos: No se utilizará el arbitraje. Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del Salario Mínimo Oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un reajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula: **Nota:** el término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Si el resultado de la fórmula de reajuste (**PR**) resultare en un valor negativo, no se realizará el reajuste de precios. $P_R = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/\ Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times P_{Cu}/P_{Tot} + Al/Al_0 \times P_{Al}/P_{Tot})\ )$. P_R = Precio Reajustado. **Po** = Precio básico de la oferta indicado en la Planilla de Precios del suministro inicial.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / OD

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 00131 ANDE

S = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante.

So = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

D = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante.

D_0 = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del BCP correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.

Ac = Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Cold roled coils.

Ac_0 =Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior, correspondiente a la fecha presentación de la oferta, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX - Cold roled coils.

Cu = Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Cu_0 = Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al_0 = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres.

P_{Cu} = Peso de las bobinas de Cobre declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

P_{Al} = Peso de las bobinas de Aluminio declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

P_{Tot} = Peso Total de las bobinas declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del suministro previstas en el Plan de Entrega.

DEPTO. DE LICITACIONES

Lic. JUAN CARLOS SANCHEZ S.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alejandro Cantero S.
DD / OD

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000130

	En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno, o variaciones del dólar americano, o del acero silicio, o del cobre con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho Plan de Entregas. El reajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios. Los montos del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entregas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: <u>El lugar de presentación de las facturas es</u>: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. <u>El pago de las facturas se hará de la siguiente manera:</u> a) <u>Anticipo:</u> Treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. El Proveedor, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del Contrato deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de: 1) Garantía de Cumplimiento de Contrato, 2) Garantía de Anticipo y 3) factura correspondiente. La Contratante abonará el anticipo al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías y la factura correspondiente. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, el proveedor deberá presentarlas nuevamente en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la comunicación de ese hecho. Si las documentaciones no fueran presentadas en forma dentro de ese plazo, se iniciará el cómputo del plazo de entrega a partir de ese momento. La Garantía para Anticipo deberá ser emitida por un Banco Local o Compañía de Seguros Local, y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario respectivo. b) Posteriormente, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. c) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRASOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / OD

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 1000125 ANDE

	fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Será otorgado anticipo del treinta por ciento (30%).
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 43 de la ley 2051/03).
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica.
CGC 23.1	Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / OD

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000128 ANDE

CGC 25.1	**<u>Inspecciones y Pruebas</u>** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. Los Ensayos de Tipo realizados en laboratorios debidamente autorizados serán válidos siempre y cuando se ajusten a los procedimientos establecidos en las Normas indicadas en las Especificaciones Técnicas. Con relación a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas N° 04.14.14- Rev.4, numeral 5.4 "Muestreo y Aceptación o Rechazo del Lote para los Ensayos de Recepción", se aclara que: **Para el numeral 5.4.1:** - El ensayo de tensión soportada a frecuencia industrial (tensión aplicada) será realizado sobre el 100 % del lote, siendo que la falla en este ensayo implicará el Rechazo de las unidades defectuosas en forma individual. - El ensayo de tensión inducida de corta duración, será realizado como mínimo sobre el 50 % del lote; siendo que la falla en este ensayo implicará el Rechazo del lote si las cantidades superan el 10 % de las cantidades ensayadas; caso contrario, implicará el Rechazo de las unidades defectuosas en forma individual. **Para el numeral 5.4.4:** Cuando por razones de emergencia y a falta de un stock mínimo requerido en depósitos de la Contratante, y a comunicación de ésta nota mediante al Contratista, el criterio de Muestreo y Aceptación o Rechazo a ser utilizado para los tamaños de lotes que van del 91 a 150 y 151 a 280 de la Tabla 7 serán:

Tamaño del Lote	N° de Muestra	Tamaño de la Muestra	Ac	Re
91 a 150	1ª	6	0	2
	2ª	6	1	2
151 a 280	1ª	11	0	2
	2ª	11	1	2

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

CGC 25.2	**<u>Inspecciones en el Depósito de la Contratante</u>** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro en los

DEPTO. DE LA ASESORIA LEGAL SECCION

LIC. JUAN CARLOS UCANES C.
Director
TRAPOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / OD p/ Secretaría General

	Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 26.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 26.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante trescientos sesenta y cinco (365) días, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo

ASESORÍA LEGAL 00013 ANDE

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD/OD p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000126

	suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (vi)	**Terminación del Contrato.** La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / OD

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

p/ Secretaría General

Sección V. - Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte y, por la otra, la firma Trafosur S.A., domiciliada en la Avda. Molas López 2321 c/ Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Juan Carlos Guanes Carrillo, con Cédula de Identidad N° 824.211, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Licitación Pública Nacional ANDE Nº 855/2013 "Suministro de Transformadores Convencionales de Distribución", Ítem 1 detallados en la Sección III- Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comunicación Aclaratoria N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20203.533 – 01 – 30 – 001 – 2013/02209 del Presupuesto de Programas de Inversiones del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 31/2013 de fecha 7 de febrero de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251.391.

3.3. La validez de la contratación del ejercicio 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 855/13, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 1864/13. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2151/2013.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Transformador monofásico convencional de distribución de 25 kVA	Trafosur	Paraguaya	Unidad	1.164	4.250.000	4.947.000.000

por un monto total de G 4.947.000.000 (cuatro mil novecientos cuarenta y siete millones de guaraníes), IVA Incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Aloiblades Cantero S.
DD / OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de setecientos sesenta y cinco días (765) calendario contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

La validez de la contratación del ejercicio 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

9. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La unidad que administra el Contrato es el: Departamento de Control de Suministro de Materiales de Distribución.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la Ciudad de Asunción, en fecha 10 OCT. 2013

Juan Carlos Guanes Carrillo
C.I. N° 824.211
Trafosur S.A.
RUC N° 80026314-6

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Aniarro Esquivel
Dirección de Distribución

ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N°5254/2013

SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N°855/2013

ITEM: 2

2013

ASESORIA LEGAL 000132

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo. Dpto. de Licitaciones. 2do Piso. Oficina 220. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: *(021) 211-001/20.* Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos: No se utilizará el arbitraje. Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del Salario Mínimo Oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un reajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula: **Nota:** el término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Si el resultado de la fórmula de reajuste (**PR**) resultare en un valor negativo, no se realizará el reajuste de precios. $P_R = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times P_{Cu}/P_{Tot} + Al/Al_0 \times P_{Al}/P_{Tot}))$. P_R = Precio Reajustado. **Po** = Precio básico de la oferta indicado en la Planilla de Precios del suministro inicial.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / DD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ASESORIA LEGAL 00013 ANDE

S = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante.

So = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

D = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante.

D_0 = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del BCP correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.

Ac = Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Cold roled coils.

Ac_0 =Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior, correspondiente a la fecha presentación de la oferta, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX - Cold roled coils.

Cu = Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Cu_0 = Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al_0 = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres.

P_{Cu} = Peso de las bobinas de Cobre declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

P_{Al} = Peso de las bobinas de Aluminio declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

P_{Tot} = Peso Total de las bobinas declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del suministro previstas en el Plan de Entrega.

Lic. JUAN CARLOS SOARES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Alejandro Cantero S.
DD / OD

ASESORIA LEGAL 000130

	En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno, o variaciones del dólar americano, o del acero silicio, o del cobre con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho Plan de Entregas. El reajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios. Los montos del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entregas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: <u>El lugar de presentación de las facturas es</u>: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. <u>El pago de las facturas se hará de la siguiente manera:</u> a) <u>Anticipo:</u> Treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. El Proveedor, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del Contrato deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de: 1) Garantía de Cumplimiento de Contrato, 2) Garantía de Anticipo y 3) factura correspondiente. La Contratante abonará el anticipo al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías y la factura correspondiente. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, el proveedor deberá presentarlas nuevamente en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la comunicación de ese hecho. Si las documentaciones no fueran presentadas en forma dentro de ese plazo, se iniciará el cómputo del plazo de entrega a partir de ese momento. La Garantía para Anticipo deberá ser emitida por un Banco Local o Compañía de Seguros Local, y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario respectivo. b) Posteriormente, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. c) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la

Lic. JUAN CARLOS GUANEO C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Aníbal Cantero S.
DD / OD

ASESORIA LEGAL 1000125 ANDE

	fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Será otorgado anticipo del treinta por ciento (30%).
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 43 de la ley 2051/03).
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica.
CGC 23.1	Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Lic. JUAN CARLOS GUANES S.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / DD

ASESORIA LEGAL 000128 ANDE

CGC 25.1

Inspecciones y Pruebas

El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

Los Ensayos de Tipo realizados en laboratorios debidamente autorizados serán válidos siempre y cuando se ajusten a los procedimientos establecidos en las Normas indicadas en las Especificaciones Técnicas.

Con relación a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas N° 04.14.14- Rev.4, numeral 5.4 "Muestreo y Aceptación o Rechazo del Lote para los Ensayos de Recepción", se aclara que:

Para el numeral 5.4.1:

- El ensayo de tensión soportada a frecuencia industrial (tensión aplicada) será realizado sobre el 100 % del lote, siendo que la falla en este ensayo implicará el Rechazo de las unidades defectuosas en forma individual.

- El ensayo de tensión inducida de corta duración, será realizado como mínimo sobre el 50 % del lote; siendo que la falla en este ensayo implicará el Rechazo del lote si las cantidades superan el 10 % de las cantidades ensayadas; caso contrario, implicará el Rechazo de las unidades defectuosas en forma individual.

Para el numeral 5.4.4:

Cuando por razones de emergencia y a falta de un stock mínimo requerido en depósitos de la Contratante, y a comunicación de ésta nota mediante al Contratista, el criterio de Muestreo y Aceptación o Rechazo a ser utilizado para los tamaños de lotes que van del 91 a 150 y 151 a 280 de la Tabla 7 serán:

Tamaño del Lote	N° de Muestra	Tamaño de la Muestra	Ac	Re
91 a 150	1ª	6	0	2
	2ª	6	1	2
151 a 280	1ª	11	0	2
	2ª	11	1	2

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

CGC 25.2

Inspecciones en el Depósito de la Contratante

Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro en los

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
OD / OD

	Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 26.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 26.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante trescientos sesenta y cinco (365) días, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo

ASESORIA LEGAL 00013 INDE

GRACIELA VER
Secretaría General

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / OD

ASESORIA LEGAL 000126

	suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (vi)	**Terminación del Contrato.** La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / DD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION

Lic. JUAN
Director
TRAFOSUR S.A.

Sección V. - Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte y, por la otra, la firma Trafosur S.A., domiciliada en la Avda. Molas López 2321 c/ Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Juan Carlos Guanes Carrillo, con Cédula de Identidad N° 824.211, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Licitación Pública Nacional ANDE Nº 855/2013 "Suministro de Transformadores Convencionales de Distribución", Ítem 2 detallados en la Sección III- Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comunicación Aclaratoria N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20203.533 – 01 – 30 – 001 – 2013/02209 del Presupuesto de Programas de Inversiones del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 31/2013 de fecha 7 de febrero de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251.391.

3.3. La validez de la contratación del ejercicio 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 855/13, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 1864/13. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2151/2013.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
2	Transformador trifásico convencional de distribución de 100 kVA	Trafosur	Paraguaya	Unidad	1.560	11.200.000	17.472.000.000

por un monto total de G 17.472.000.000 (diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos millones de guaraníes), IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. JUAN [illegible]
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero S.
DD / OD

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de setecientos sesenta y cinco días (765) calendario contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

La validez de la contratación del ejercicio 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

9. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La unidad que administra el Contrato es el: Departamento de Control de Suministro de Materiales de Distribución.

Lic. JUAN CARLOS CUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Aristides Cantero S.
DD / OD

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la Ciudad de Asunción, en fecha 10 OCT. 2013

Juan Carlos Guanes Carrillo
C.I. N° 824.211
Trafosur S.A.
RUC N° 80026314-6

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Graciela de Vera

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N°5255/2013

SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N°855/2013

ITEM: 3

2013

ASESORIA LEGAL 000132

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo. Dpto. de Licitaciones. 2do Piso. Oficina 220. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: *(021) 211-001/20.* Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos: No se utilizará el arbitraje. Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del Salario Mínimo Oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un reajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula: **Nota:** el término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Si el resultado de la fórmula de reajuste (**PR**) resultare en un valor negativo, no se realizará el reajuste de precios. $P_R = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/\ Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times P_{Cu}/P_{Tot} + Al/Al_0 \times P_{Al}/P_{Tot}))$. P_R = Precio Reajustado. **Po** = Precio básico de la oferta indicado en la Planilla de Precios del suministro inicial.

Lic. JUAN CARLOS GIANES C.
Director
TRAMITES S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD
p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 00131 ANDE

S = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante.

So = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

D = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante.

D_0 = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del BCP correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.

Ac = Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Cold roled coils.

Ac_0 =Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior, correspondiente a la fecha presentación de la oferta, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX - Cold roled coils.

Cu = Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Cu_0 = Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al_0 = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres.

P_{Cu} = Peso de las bobinas de Cobre declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

P_{Al} = Peso de las bobinas de Aluminio declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

P_{Tot} = Peso Total de las bobinas declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del suministro previstas en el Plan de Entrega.

Lic. JUAN CARLOS GOANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000130

	En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno, o variaciones del dólar americano, o del acero silicio, o del cobre con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho Plan de Entregas. El reajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios. Los montos del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entregas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: <u>El lugar de presentación de las facturas es</u>: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. <u>El pago de las facturas se hará de la siguiente manera:</u> a) <u>Anticipo:</u> Treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. El Proveedor, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del Contrato deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de: 1) Garantía de Cumplimiento de Contrato, 2) Garantía de Anticipo y 3) factura correspondiente. La Contratante abonará el anticipo al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías y la factura correspondiente. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, el proveedor deberá presentarlas nuevamente en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la comunicación de ese hecho. Si las documentaciones no fueran presentadas en forma dentro de ese plazo, se iniciará el cómputo del plazo de entrega a partir de ese momento. La Garantía para Anticipo deberá ser emitida por un Banco Local o Compañía de Seguros Local, y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario respectivo. b) Posteriormente, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. c) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 1000125 ANDE

	fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Será otorgado anticipo del treinta por ciento (30%).
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 43 de la ley 2051/03).
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica.
CGC 23.1	Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Lic. JUAN CARLOS CUANES C.
Director
TRANSPORTADORA

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000128 ANDE

CGC 25.1

Inspecciones y Pruebas

El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

Los Ensayos de Tipo realizados en laboratorios debidamente autorizados serán válidos siempre y cuando se ajusten a los procedimientos establecidos en las Normas indicadas en las Especificaciones Técnicas.

Con relación a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas N° 04.14.14- Rev.4, numeral 5.4 "Muestreo y Aceptación o Rechazo del Lote para los Ensayos de Recepción", se aclara que:

Para el numeral 5.4.1:

- El ensayo de tensión soportada a frecuencia industrial (tensión aplicada) será realizado sobre el 100 % del lote, siendo que la falla en este ensayo implicará el Rechazo de las unidades defectuosas en forma individual.

- El ensayo de tensión inducida de corta duración, será realizado como mínimo sobre el 50 % del lote; siendo que la falla en este ensayo implicará el Rechazo del lote si las cantidades superan el 10 % de las cantidades ensayadas; caso contrario, implicará el Rechazo de las unidades defectuosas en forma individual.

Para el numeral 5.4.4:

Cuando por razones de emergencia y a falta de un stock mínimo requerido en depósitos de la Contratante, y a comunicación de ésta nota mediante al Contratista, el criterio de Muestreo y Aceptación o Rechazo a ser utilizado para los tamaños de lotes que van del 91 a 150 y 151 a 280 de la Tabla 7 serán:

Tamaño del Lote	N° de Muestra	Tamaño de la Muestra	Ac	Re
91 a 150	1ª	6	0	2
	2ª	6	1	2
151 a 280	1ª	11	0	2
	2ª	11	1	2

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

CGC 25.2

Inspecciones en el Depósito de la Contratante

Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro en los

Lic. JUAN CARLOS OJANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 00013 INDE

	Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 26.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 26.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante trescientos sesenta y cinco (365) días, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo

DPTO. DE LICITACIONES SECCION 2

Lic. JUAN CARLOS CANES C.
Director
TRAFOCOR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

p/ Secretaria General

ASESORIA LEGAL 000126

	suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (vi)	**Terminación del Contrato.** La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

UTO. DE LICITACIONES
SECCION

p/ Secretaria General

Sección V. - Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte y, por la otra, la firma Trafosur S.A., domiciliada en la Avda. Molas López 2321 c/ Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Juan Carlos Guanes Carrillo, con Cédula de Identidad N° 824.211, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Licitación Pública Nacional ANDE Nº 855/2013 "Suministro de Transformadores Convencionales de Distribución", Ítem 3 detallados en la Sección III- Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comunicación Aclaratoria N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20203.533 – 01 – 30 – 001 – 2013/02209 del Presupuesto de Programas de Inversiones del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 31/2013 de fecha 7 de febrero de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251.391.

3.3. La validez de la contratación del ejercicio 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 855/13, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 1864/13. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2151/2013.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
3	Transformador trifásico convencional de distribución de 200 kVA	Trafosur	Paraguaya	Unidad	48	28.550.000	1.370.400.000

por un monto total de G 1.370.400.000 (un mil trescientos setenta millones cuatrocientos mil guaraníes), IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de setecientos sesenta y cinco días (765) calendario contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

La validez de la contratación del ejercicio 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

9. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La unidad que administra el Contrato es el: Departamento de Control de Suministro de Materiales de Distribución.

Lic. JUAN CARLOS CANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la Ciudad de Asunción, en fecha 10 OCT. 2013

Juan Carlos Guanes Carrillo
C.I. N° 824.211
Trafosur S.A.
RUC N° 80026314-6

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución